



## Ayuntamiento de Jerez

### SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL JUEVES DIA 29 DE OCTUBRE DE 2020, A LAS DIEZ HORAS, EN EL SALON DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las diez horas del día **29 de octubre de 2020**, se reúne en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el **EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** para celebrar **Sesión Ordinaria**, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, DÑA. MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ, con la asistencia de los concejales:

Grupo Socialista      DÑA. LAURA ÁLVAREZ CABRERA (Teniente de Alcaldesa)  
D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ (Teniente de Alcaldesa)  
D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ (Teniente de Alcaldesa)  
DÑA. MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ  
D. RUBÉN PÉREZ CARVAJAL  
DÑA. ANA HERICA RAMOS CAMPOS  
JUAN ANTONIO CABELLO TORRES  
DÑA. ISABEL GALLARDO MÉRIDA  
D. JESÚS ALBA GUERRA

Grupo Popular      D. ANTONIO SALDAÑA MORENO  
DÑA. MARÍA ROSARIO MARÍN MUÑOZ  
DÑA. ALMUDENA MARINA MARTÍNEZ DEL JUNCO  
D. JOSÉ IGNACIO MARTÍNEZ MORENO  
D. JAIME ESPINAR VILLAR  
D. RAFAEL MATEOS LOZANO  
DÑA. ROSARIO LÓPEZ ORIHUELA

Grupo Ciudadanos Jerez      D. MANUEL MÉNDEZ ASENCIO  
D. JESÚS GARCÍA FIGUEROA  
DÑA. ESTEFANÍA BRAZO ANGULO

Grupo Adelante Jerez      D. RAÚL RUÍZ-BERDEJO GARCÍA  
DÑA. ARACELI MONEDERO ROJO  
D. ÁNGEL CARDIEL FERRERO

Grupo Mixto      DÑA. ÁNGELES GONZÁLEZ ESLAVA

No asisten los concejales del Grupo Municipal Popular D. ANTONIO MONTERO SÚAREZ y DÑA. SUSANA SÁNCHEZ TORO, ni el concejal del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez, D. CARLOS PÉREZ GONZÁLEZ. Está presente el Sr. Interventor, D. JUAN RAYA GÓMEZ.

Asiste a esta sesión el Sr. Secretario General del Pleno, D. JUAN CARLOS UTRERA CAMARGO.

Antes de pasar al estudio y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día, la Sra. Alcaldesa comunica que se está preparando el cierre perimetral de la ciudad, y por ese motivo va a haber varias reuniones a lo largo de la mañana, solicitando a los Grupos Municipales la mayor agilidad en el debate de los asuntos de la presente sesión.

Por parte del portavoz del Grupo Municipal Popular se manifiesta el acuerdo con la Sra. Alcaldesa y plantea una cuestión de orden, presentando la siguiente propuesta a tener en consideración ante la situación en que se encuentra Jerez:

"Como usted bien sabe, la ciudad de Jerez y toda el área de influencia del distrito sanitario Jerez-Costa Noroeste y Sierra de Cádiz está presentando malos datos sanitarios en la evolución de la pandemia del COVID lo que ha supuesto la adopción por el Gobierno de España y la Junta de Andalucía de medidas de confinamiento perimetral de nuestro municipio desde la media noche del próximo día 30 de octubre hasta el 9 de noviembre, la limitación de los horarios de los establecimientos de hostelería y la necesidad de extremar las medidas para evitar contagios.

Ante esta situación, desde el Grupo Municipal Popular consideramos que lo responsable es que **todos los representantes públicos de Jerez centremos nuestro esfuerzo y nuestro trabajo en ayudar a nuestros vecinos a salvar esta nueva situación.**

Son muchas las **familias jerezanas** que necesitan información en relación a los desplazamientos permitidos y la documentación que deben portar para no incumplir la normativa.

Muchos **pequeños empresarios y autónomos** sienten vértigo por lo que va a ser un nuevo varapalo a la maltrecha situación económica que ya vienen arrastrando destacando especialmente la hostelería.

Son muchas **las familias** que vuelven a ver con incertidumbre su vuelta al trabajo tras el cese de actividad de sus empresas y que tienen miedo a que sus familiares directos puedan verse contagiados.

Por todo lo anterior desde el grupo municipal popular consideramos que **no sería responsable celebrar el pleno ordinario previsto para hoy día 29 de octubre como si nada hubiese pasado.** Los concejales populares entendemos que **no es el momento, precisamente hoy y ahora, de debatir sobre debates artificiales** creados para poner en cuestión nuestro sistema de monarquía parlamentaria, volver a crear división social con debates ideológicos como la intervención voluntaria de la vida de las personas, las obras de infraestructuras, del apoyo al ferrocarril en la provincia de Cádiz o de la implantación territorial de las entidades financieras. Hay momentos para todo, pero hoy y ahora no es el momento de estos debates. Creemos firmemente que, precisamente hoy y ahora, debemos centrar nuestros esfuerzos en aquellos asuntos que tengan relación directa con las medidas sanitarias y los efectos económicos de la pandemia y es por ello por lo que le ruego tenga en cuenta lo siguiente:

1. **La retirada del debate del Pleno todas las propuestas, interpelaciones y preguntas, del grupo municipal popular que no tienen relación con medidas sanitarias y económicas relacionadas con la pandemia del COVID** manteniendo únicamente en el orden del día las siguientes:

13. Proposición del Grupo Municipal popular para instar al Gobierno de España a que rebaje el tipo de IVA a mascarillas, guantes e hidrogeles desinfectantes y abaratar su precio.

COMPARECENCIA de la Alcaldesa, a petición del Grupo Municipal Popular, sobre el Xera Festival.

2. Sugerir al resto de grupos políticos que consideren esta propuesta del grupo municipal popular y valoren la posibilidad de que adopten una decisión similar.
3. Con el tiempo ahorrado en el debate, **que los grupos políticos puedan trabajar a lo largo del día en propuestas específicas que desde el Ayuntamiento de Jerez puedan adoptar para ayudar a las familias, autónomos y trabajadores jerezanos y esta misma tarde se convoque una reunión de coordinación de todos los grupos políticos con representación en el Pleno del Ayuntamiento de Jerez para poner en común las propuestas y adoptar de forma inmediata los acuerdos que sean necesarios para ayudar a nuestros vecinos".**

A la vista de la Propuesta que ha formulado el Grupo Municipal Popular, cuando son las diez horas y ocho minutos, se hace un receso en la celebración de la sesión de pleno, convocando la Sra. Presidenta a los Portavoces de los Grupos Municipales a la antesala del Pleno para decidir sobre las proposiciones que retirarán del Orden del Día.

En este momento se ausenta del salón de Plenos el Sr. Interventor.

Siendo las diez horas y catorce minutos, se reinicia la sesión plenaria comunicando la Sra. Presidenta que la Junta de Portavoces ha acordado por UNANIMIDAD retirar todos los asuntos del Orden del Día, a excepción de los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 13, 15, 17 y 19.

1.- **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Y ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

Antes de pasar a la aprobación de las actas que se someten a la consideración del Pleno, interviene el Sr. Secretario manifestando que se presenta escrito por parte del portavoz del Partido Popular para incorporar en el acta de la sesión extraordinaria del pasado 14 de septiembre, escrito presentado ante el Secretario por los concejales del Grupo Municipal, que efectivamente así se hizo y así se recogerá en el borrador que se presenta hoy, y se incorpora formando parte del acta, y se recogerá el escrito íntegramente.

Una vez hecha estas aclaraciones por el Sr. Secretario, por la Sra. Presidenta se propone la aprobación del acta de sesión Extraordinaria de 14 de septiembre de 2020 y acta de la sesión Ordinaria de 30 de septiembre de 2020, no produciéndose ninguna observación respecto a las mismas quedando aprobadas por unanimidad.

2.- **COMUNICACIONES.**

Por el Sr. **Secretario General del Pleno** se da cuenta de las siguientes comunicaciones:

- A. Informe remitido el día 7/10/2020, a la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal - AIReF- relativo a la Información para la evaluación por la AIReF de las "Líneas Fundamentales de los Presupuestos de las Corporaciones Locales para 2021, datos de ejecución a 30/06/2020, estimación actual de cierre del ejercicio 2020 de la Corporación Local y líneas fundamentales presupuesto 2021".
- B. Auto resolviendo las medidas cautelares sobre nombramiento Portavoz Grupo Municipal Popular.
- C. Resoluciones de Alcaldía (5.313 a 5.847) dictadas desde 29/09/2020 a 28/10/2020.

El Pleno de la Corporación QUEDA ENTERADO de las anteriores Comunicaciones.

3.- **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA DE LA DISLEXIA Y EN APOYO AL RECONOCIMIENTO ANTE LAS NACIONES UNIDAS DEL 8 DE OCTUBRE COMO DÍA MUNDIAL DE LA DISLEXIA.**

Se formula la siguiente Declaración Institucional:

"La dislexia es un trastorno del aprendizaje de carácter persistente que supone dificultad para la lectura con fluidez, la comprensión lectora y la escritura. Se calcula que es una realidad que afecta en torno al 10% de la población mundial y que compromete la habilidad para identificar los sonidos del habla y para comprender cómo estos se relacionan con las letras y las palabras.

A consecuencia de esta combinación de dificultades en el aprendizaje, la dislexia también puede manifestarse en las emociones y la conducta, ya que afecta a actividades como la socialización, la memoria o el manejo del estrés.

Se constituye, por tanto, como un trastorno invisible directamente relacionado con el fracaso escolar, al ser la lectura una habilidad básica en todo el sistema educativo. De tal forma, a pesar de que no está relacionada con la inteligencia, los estudiantes con dislexia tienen que hacer un sobreesfuerzo constante para avanzar al mismo ritmo que otros alumnos.

Recibir una identificación y un diagnóstico tempranos es fundamental para permitir al alumnado con dislexia aprovechar con el mayor éxito su etapa educativa. La experiencia demuestra que no hacerlo puede tener consecuencias educativas, sociales y laborales en su vida adulta.

Se hace necesario, entonces, seguir apostando por los recursos para facilitar su detección, lo que redundará en una educación más inclusiva y de mayor calidad. Ya que aunque la dislexia no tiene cura, con el apoyo adecuado las personas con dislexia pueden mejorar las habilidades afectadas, fortalecer su autoestima y evitar posibles problemas de conducta, ansiedad o introversión.

Para concienciar sobre este trastorno del aprendizaje, el pasado 8 de octubre se celebró el Día de la Dislexia con el objetivo de visibilizar las dificultades de las personas con dislexia y dar a conocer su realidad al resto de la sociedad.

Con ese fin, la Federación Española de Dislexia, a la que pertenece la Asociación provincial Dislexia Cádiz, impulsa una campaña de concienciación bajo el lema #UnidosporlaDislexia a la que invitan a las instituciones públicas a sumarse a la conmemoración iluminando ese día sus edificios en color azul turquesa.

De igual forma, desde la Federación Española de Dislexia también se ha solicitado el respaldo institucional para el reconocimiento ante las Naciones Unidas del día 8 de octubre como Día Mundial de la Dislexia, iniciativa que ya cuenta con el respaldo de la Organización de Estados Iberoamericanos.

Estas dos muestras de apoyo vendrán a fomentar la concienciación de la sociedad andaluza con la dislexia y facilitar la comprensión de sus dificultades para permitir a las personas que la padecen un desarrollo pleno de sus capacidades.

Por ello:

1. El Ayuntamiento de Jerez se suma a la conmemoración del Día de la Dislexia el 8 de octubre iluminando algunos de sus edificios/fuentes de azul turquesa.
2. El Ayuntamiento de Jerez muestra su apoyo a la iniciativa ante las Naciones Unidas para declarar el 8 de octubre como Día Mundial de la Dislexia".

#### **4.- FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DE REVISIÓN PARCIAL DEL CATÁLOGO DE FINCAS PROTEGIDAS CON LOS GRADOS 2 Y 3 (INTERÉS GENÉRICO Y CONSERVACIÓN ARQUITECTÓNICA) DEL PGOU.**

Vista la siguiente Propuesta del Delegado de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente, de 26 de octubre de 2020:

"El pasado 20 de octubre de 2020 se inició, por parte Delegado de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente, expediente administrativo para acometer los trabajos encaminados para el impulso y ejecución del oportuno procedimiento para la elaboración del documento de revisión parcial del catálogo de fincas protegidas.

El inicio del expediente surge como consecuencia de la necesidad de llevar a cabo una puesta al día del Catálogo, tras la experiencia que ha dado la aplicación práctica del catálogo en estos once años de vigencia del documento de Revisión - Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera, aprobado definitivamente por Resolución de 17 de abril de 2009, adoptada por el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio (publicada en el BOJA núm. 127, de 2 de julio de 2009).

Efectuado por el Servicio de Gestión del Proceso Urbanístico el correspondiente análisis del Catálogo se ha estimado la necesidad de profundizar y actualizar sobre los siguientes aspectos:

- a) Identificación y descripción del inmueble y de las características y/o elementos con interés que justifican su grado de protección, no estimándose necesario poner en duda, al menos de manera generalizada, la selección de inmuebles que constituyen el catálogo y su propia categorización, que es fruto de años de investigación y reflexión, excepto en casos muy justificados producto de errores o de inmuebles ya desaparecidos.
- b) Evitar el establecimiento de condiciones de intervención de forma genérica que dificulten precisamente las posibilidades de intervención en la misma, sin menoscabo del mantenimiento y/o recuperación de sus valores patrimoniales que, no olvidemos, solo serán efectivos si las fincas se encuentran en uso, perdiéndose a la larga irremediablemente si unas extremas dificultades en la intervención llevan al abandono y la consiguiente ruina.

Según se recoge en informe técnico emitido por el departamento de Planeamiento, este trabajo de puesta al día o "revisión" del catálogo se propone que se realice para los grados 2 (Interés Genérico) y 3 (Conservación Arquitectónica), no entrando en la revisión del listado y las disposiciones del grado 1 (Interés Específico), ya que son elementos que pudieran ser integrantes del ámbito competencial autonómico, ni en lo dispuesto para las zonas de servidumbre arqueológica ya que su regulación se deriva de la Carta Arqueológica de la ciudad.

En paralelo a la revisión del catálogo propuesta, se estima la necesidad de acometer un análisis de las determinaciones urbanísticas relativas al centro histórico de las Normas del PGOU vigente, en concreto las contenidas en el título IX, (Normas generales de protección del medio urbano y natural), y título X (Normas Particulares del Suelo urbano), en lo que afecta a la zona de ordenanza A "Conjunto Histórico Artístico", al objeto de:

1.- Aclarar conceptos y determinaciones que en la redacción actual permanecen difusas y excesivamente "interpretables", dando lugar con ello a confusiones e incertidumbres a la hora de su aplicación.

2.- Redefinir determinaciones de estas normas a la luz de la revisión de las nuevas cuestiones en cuanto al binomio conservación-intervención que se planteen en la revisión del catálogo.

Según lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), los Catálogos *"tienen por objeto complementar las determinaciones de los instrumentos de planeamiento relativas a la conservación, protección o mejora del patrimonio urbanístico, arquitectónico, histórico, cultural, natural o paisajístico. A dichos efectos, los Catálogos contendrán la relación detallada y la identificación precisa de los bienes o espacios que, por su valor, hayan de ser objeto de una especial protección"*.

El artículo 31 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía establece:

1. Los planes urbanísticos que afecten al ámbito de Conjuntos Históricos, Sitios Históricos, Lugares de Interés Etnológico, Lugares de Interés Industrial y Zonas Patrimoniales deberán contener como mínimo:

- a) *La aplicación de las prescripciones contenidas en las instrucciones particulares si las hubiere.*
- b) *Las determinaciones relativas al mantenimiento de la estructura territorial y urbana.*
- c) *La catalogación exhaustiva de sus elementos unitarios, tanto inmuebles edificados como espacios libres interiores o exteriores u otras estructuras significativas, así como de sus componentes naturales. Para cada elemento se fijará un nivel adecuado de protección.*
- d) *La identificación de los elementos discordantes con los valores del bien, y establecerá las medidas correctoras adecuadas.*
- e) *Las determinaciones para el mantenimiento de los usos tradicionales y las actividades económicas compatibles, proponiendo, en su caso, medidas de intervención para la revitalización del bien protegido.*
- f) *Las prescripciones para la conservación de las características generales del ambiente, con una normativa de control de la contaminación visual o perceptiva.*
- g) *La normativa específica para la protección del Patrimonio Arqueológico en el ámbito territorial afectado, que incluya la zonificación y las cautelas arqueológicas correspondientes.*
- h) *Las determinaciones en materia de accesibilidad necesarias para la conservación de los valores protegidos.*

2. Los planes urbanísticos que afecten a Conjuntos Históricos deberán contener, además de las determinaciones recogidas en el apartado anterior, las siguientes:

a) El mantenimiento de las alineaciones, rasantes y el parcelario existente, permitiéndose excepcionalmente remodelaciones urbanas que alteren dichos elementos siempre que supongan una mejora de sus relaciones con el entorno territorial y urbano o eviten los usos degradantes del bien protegido.

b) La regulación de los parámetros tipológicos y formales de las nuevas edificaciones con respeto y en coherencia con los preexistentes. Las sustituciones de inmuebles se consideran excepcionales, supeditándose a la conservación general del carácter del bien protegido.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3. de la LOUA, corresponde a cualquier Administración o entidad adscrita o dependiente de la misma para el ejercicio de sus competencias con relevancia o repercusión urbanísticas y territoriales, así como a los particulares, la elaboración técnica y la presentación de Planes Parciales de Ordenación, Planes Especiales o Estudios de Detalle, Catálogos, así como de propuestas o peticiones de modificaciones del Plan General de Ordenación Urbanística o del Plan de Ordenación Intermunicipal.

El artículo 31.1.B.e) de la LOUA preceptúa que, a los efectos del ejercicio de la potestad de planeamiento, corresponde a los municipios la aprobación definitiva de los catálogos de ámbito municipal.

El artículo 31.2.C de la LOUA dispone que, corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo, la evacuación de informe previo preceptivo en innovaciones de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Planes Parciales de Ordenación, Especiales y Catálogos, cuando la aprobación definitiva sea de competencia municipal.

Este informe se emitirá en el plazo de un mes desde la aportación del expediente completo. Cuando este informe se refiera a instrumentos de planeamiento de desarrollo se solicitará durante el trámite de información pública, tras la aprobación inicial.

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2020, adoptó acuerdo relativo a la aprobación de la formulación y elaboración del documento de REVISIÓN PARCIAL DEL CATÁLOGO DE FINCAS PROTEGIDAS CON LOS GRADOS 2 Y 3 (INTERÉS GENÉRICO Y CONSERVACIÓN ARQUITECTÓNICA) DEL PGOU, como acto preparatorio previo a la elaboración e iniciación de la tramitación del mismo, así como su remisión al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento para su aprobación.

Por lo expuesto, emitidos los correspondientes informes, técnico y jurídico, por el departamento de Planeamiento, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 31 de la LOUA, se, propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera que, en uso de sus competencias, **ACUERDE:**

**PRIMERO.-** Acordar la formulación y elaboración de Documento de REVISIÓN PARCIAL DEL CATÁLOGO DE FINCAS PROTEGIDAS CON LOS GRADOS 2 Y 3 (INTERÉS GENÉRICO Y CONSERVACIÓN ARQUITECTÓNICA) DEL PGOU.

**SEGUNDO.-** Publicar el acuerdo en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, así como en el Portal de Transparencia municipal ubicado en la sede electrónica del Ayuntamiento ([www.jerez.es](http://www.jerez.es)), habida cuenta de lo dispuesto en el artículo 26.2 de la LOUA".

Visto el informe de inicio de expediente suscrito por el Delegado de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente el 20 de octubre de 2020.

Vistos informe técnico del Director de Servicio de Gestión del Proceso Urbanístico, de 23 de octubre de 2020.

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 23 de octubre de 2020.

Visto informe jurídico de la jefa de Unidad de Tramitación de Procesos Urbanísticos, de 26 de octubre de 2020, con la conformidad del Secretario General del Pleno.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Acción Social y Políticas Inclusivas en sesión de 28 de octubre de 2020.

Todos los documentos que se relacionan constan en el expediente del presente asunto del Orden del Día.

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 15 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (10), Ciudadanos Jerez (3) y Mixto (1), y del concejal del Grupo Municipal Adelante Jerez (1), Raúl Ruiz-Berdejo García, los cuales conforman la mayoría absoluta de número legal de miembros de la Corporación, y 9 ABSTENCIONES del Grupo Municipal Popular (7) y de los concejales del Grupo Municipal Adelante Jerez (2), Ángel Cardiel Ferrero y Araceli Rocío Monedero Rojo, acuerda APROBAR la anterior Propuesta.

## 5.- **CESE Y NOMBRAMIENTO DE NUEVO VOCAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ EN EL CONSEJO LOCAL DE LA MUJER.**

Vista la siguiente Propuesta de la Delegada de Igualdad, Juventud e Infancia, Diversidad, Vivienda y Coordinación de Distritos:

"El Consejo Local de la Mujer es un órgano complementario del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, adscrito al área municipal competente en esta materia, que se instituye para ejercer de forma colegiada funciones de carácter consultivo, capacitado para la formulación de propuestas y sugerencias en relación a las políticas públicas que el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera despliega en el ámbito de la Igualdad de Oportunidades, con la finalidad de canalizar la participación ciudadana directa en la gestión municipal en dicho ámbito.

La constitución del Consejo Local de la Mujer se fundamenta en:

- Los artículos 130 y 131 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, en los que, entre otros aspectos, se establece que:

*"El Pleno de la Corporación podrá acordar el establecimiento de Consejos sectoriales, cuya finalidad será la de canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos municipales".*

*"La composición, organización y ámbito de actuación de los Consejos sectoriales serán establecidos en el correspondiente acuerdo plenario".*

- El artículo 123 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Jerez, que establece la posibilidad de creación de *órganos municipales de participación ciudadana en relación a los asuntos de interés público local, con la finalidad de integrar la participación de la ciudadanía y sus asociaciones.* Entre estos órganos, están *"Los Consejos Sectoriales, con competencias para la emisión de informes, estudios y propuestas en los diferentes ámbitos sectoriales o territoriales en que se constituyan".*

El Título III. Los Órganos de Participación ciudadana. Capítulo Los Consejos Sectoriales, artículos 74 a 99, del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2020, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo: Nombramiento de la nueva composición del Consejo Local de la Mujer.

Con fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Jerez 14 de septiembre de 2020, la Universidad de Cádiz, ha presentado un escrito por el que solicita el cese de la designación de la vocal suplente y el nombramiento de la nueva vocal suplente.

En este sentido, el **Reglamento de Participación Ciudadana**, dispone en su artº 74.2: *"El Ayuntamiento aprobará en sesión plenaria la creación de los Consejos Sectoriales que considere adecuados para el fomento de la participación ciudadana. Sus miembros, a propuesta de los distintos estamentos y entidades representados, **serán igualmente nombrados por el Pleno.**"*

Asimismo, establece, en su artº 82. 4 **"Elección o designación de los cargos"**. "Los-as Vocales que ejercen en representación de una única asociación o entidad de entre las descritas en los artículos 79.4 y 79.5, serán elegidos-as o designados-as por dichas entidades conforme a sus propias reglas de funcionamiento. "

Por último, el artº 83, **"El Cese de los cargos"** Los-as miembros del Consejo cesarán en el ejercicio de su condición como tales en los supuestos siguientes:

1. Por renuncia.

2. Por expiración de su mandato, prorrogándose éste hasta la toma de posesión del-la titular designado-a para el siguiente mandato.

3. Por muerte o incapacidad física sobrevenida.

**4. Por sustitución o revocación acordada por la entidad que representa, conforme a sus propias reglas de funcionamiento interno.**

Por todo ello, se propone:

**Primero:** Acordar que el Ayuntamiento de Jerez, apruebe el cese en su cargo de la vocal suplente Dª Raquel Pastor Yuste, con DNI \*\*\*5978\*\*, de la Universidad de Cádiz, en el Consejo Local de la Mujer del Ayuntamiento de Jerez.

**Segundo:** Acordar que el Ayuntamiento de Jerez, apruebe el nombramiento de Dª Guadalupe Calvo García, con DNI \*\*\*5946\*\*, en sustitución de la anterior, como nueva vocal suplente de la Universidad de Cádiz, en el Consejo Local de la Mujer del Ayuntamiento de Jerez.

**Tercero:** Facultar a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo lo dispuesto en el apartado anterior".

Vistos el dictamen favorable emitido por la Comisión de Acción Social y Políticas Inclusivas en sesión de 26 de octubre de 2020 y demás documentos que constan en el expediente.

Por todo lo expuesto, el Pleno acuerda por UNANIMIDAD aprobar la anterior Propuesta.

13.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A QUE REBAJE EL TIPO DEL IVA A MASCARILLAS, GUANTES E HIDROGELES DESINFECTANTES Y ABARATAR SU PRECIO.**

Vista la Proposición presentada por el Grupo Municipal Popular el 13 de octubre de 2020, del siguiente tenor:

"Desde que el pasado 14 de marzo se decretara el estado de alarma a consecuencia del coronavirus, la vida de los españoles ha cambiado radicalmente en todos los ámbitos: educativo, familiar, social, laboral y económico.

La alta tasa de contagio el coronavirus ha convertido en imprescindibles algunos artículos básicos de protección: guantes, hidrogeles para la desinfección y mascarillas. A la escasez inicial de estos productos se une ahora una importante subida de precios.

Aunque el Gobierno, a través del Real Decreto-Ley 7/2020, de 12 de marzo, se reservó la posibilidad de regular el mecanismo de fijación de los precios de los medicamentos y productos sanitarios no sujetos a prescripción médica, no ha adoptado ninguna medida en este sentido.

Desde nuestro Grupo Municipal consideramos positivo que se establezca un precio máximo para este tipo de productos, sin embargo siguen tributando al 21% del IVA, es por ello por lo que una medida eficaz e inmediata para abaratar estos artículos es bajar el tipo del IVA que se les aplica, desde el 21% actual hasta el tipo



reducido del 10% o superreducido del 4%, equiparándolo a otros productos farmacéuticos que también son imprescindibles.

Es por ello por lo que Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Jerez, presenta la siguiente **PROPOSICIÓN:**

1. Instar al Gobierno de España a incluir las mascarillas, guantes e hidrogeles desinfectantes en el listado de bienes a los que se les aplica el tipo reducido del IVA del 10% o superreducido del 4% y abaratar su precio".

Vista **ENMIENDA de ADICIÓN**, que presenta el Grupo Municipal Mixto, consistente en añadir un segundo punto a la parte dispositiva de la Proposición con el siguiente tenor:

**"2. Instar al Gobierno de España a reducir considerablemente el precio máximo de las mascarillas, guantes e hidrogeles desinfectantes".**

Todos los documentos que se relacionan constan en el expediente del presente asunto del Orden del Día.

Durante el debate, la portavoz del Grupo Municipal Popular **ACEPTA** la **ENMIENDA de ADICIÓN** presentada por el Grupo Mixto.

En consecuencia, se somete a la consideración del Pleno la Proposición en los siguientes términos:

"Desde que el pasado 14 de marzo se decretara el estado de alarma a consecuencia del coronavirus, la vida de los españoles ha cambiado radicalmente en todos los ámbitos: educativo, familiar, social, laboral y económico.

La alta tasa de contagio el coronavirus ha convertido en imprescindibles algunos artículos básicos de protección: guantes, hidrogeles para la desinfección y mascarillas. A la escasez inicial de estos productos se une ahora una importante subida de precios.

Aunque el Gobierno, a través del Real Decreto-Ley 7/2020, de 12 de marzo, se reservó la posibilidad de regular el mecanismo de fijación de los precios de los medicamentos y productos sanitarios no sujetos a prescripción médica, no ha adoptado ninguna medida en este sentido.

Desde nuestro Grupo Municipal consideramos positivo que se establezca un precio máximo para este tipo de productos, sin embargo siguen tributando al 21% del IVA, es por ello por lo que una medida eficaz e inmediata para abaratar estos artículos es bajar el tipo del IVA que se les aplica, desde el 21% actual hasta el tipo reducido del 10% o superreducido del 4%, equiparándolo a otros productos farmacéuticos que también son imprescindibles.

Es por ello por lo que Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Jerez, presenta la siguiente **PROPOSICIÓN:**

**PRIMERO.-** Instar al Gobierno de España a incluir las mascarillas, guantes e hidrogeles desinfectantes en el listado de bienes a los que se les aplica el tipo reducido del IVA del 10% o superreducido del 4% y abaratar su precio".

**SEGUNDO.-** Instar al Gobierno de España a reducir considerablemente el precio máximo de las mascarillas, guantes e hidrogeles desinfectantes".

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Economía Productiva, Hacienda y Recursos Humanos en sesión de 26 de octubre de 2020.

Por todo lo expuesto, el Pleno acuerda por UNANIMIDAD aprobar la anterior Proposición con la Enmienda de Adición incorporada.

15.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA AL APOYO Y LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE AYUDAS ESPECÍFICO AL SECTOR DEL OCIO NOCTURNO.**

Vista la siguiente Proposición del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez:

"Por todos es conocida la situación de gravedad que están sufriendo numerosos sectores de la ciudad a causa de la COVID-19 y las medidas establecidas para controlar esta pandemia. Entre esos sectores, se encuentran de forma especialmente damnificada los locales de ocio nocturno y el resto de empresas relacionadas con este sector, cuya actividad económica sigue, a día de hoy, paralizada.

La situación de crisis sanitaria ha hecho que alrededor de un 60% de las empresas de ocio nocturno en toda España hayan sido abocadas a la quiebra. Este tipo de ocio supone una parte muy importante de la economía nacional al representar el 1,8% del PIB y cerca de 300.000 familias viven de este sector, estratégico para el turismo del país.

En la actualidad, y tal y como se están desarrollando los hechos, vemos que las medidas tomadas en cuanto a las empresas de ocio nocturno son claramente insuficientes para paliar la situación, y por el momento desde el Gobierno Central no se han previsto ningún tipo de medidas de apoyo que faciliten la salida de la crisis de los empresarios del sector.

Que, Jerez de la Frontera, como municipio con una especial vinculación con el tejido económico comercial, requiere de medidas de impulso y reactivación tras el cero productivo sufrido en los últimos meses, que ha provocado el cierre de numerosos locales y la situación límite en la que se encuentran muchos otros.

Es por ello que consideramos que se deben aplicar nuevas soluciones que de forma extraordinaria permitan a este tipo de locales vías alternativas para la reactivación de su negocio, como es el caso de la concesión de licencias de bar y/o cafetería. Con esta medida temporal los locales de ocio nocturno podrían abrir sus locales cumpliendo con la normativa dictada para bares y restaurantes y, al menos paliar en buena medida las pérdidas generadas por el cierre total.

Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que Ciudadanos Jerez (Cs), propone para su aprobación en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez la adopción de los siguientes ACUERDOS

1. Se inste al Gobierno Central a la elaboración de un Plan de Apoyo para el Sector de la Hostelería y del Ocio Nocturno, que entre otras medidas contemple la extensión del aplazamiento de los tributos y de la Seguridad Social y de las moratorias sobre los préstamos personales, la recuperación de la prestación extraordinaria por cese de actividad para los autónomos que tengan que cerrar su negocio o vean desplomarse sus ingresos por las restricciones que sean decretadas por las autoridades sanitarias y la ampliación de las ayudas extraordinarias para los ERTES hasta el momento en el que se pueda recuperar la situación previa al impacto de la crisis del COVID-19.

2. Se proceda al estudio y posterior modificación de la correspondiente normativa local para permitir la concesión licencias, extraordinarias y temporales como bar y/o cafetería, a los locales de ocio nocturno, con el fin de que estos empresarios puedan desarrollar su actividad en estas circunstancias excepcionales al amparo de una doble licencia y que las mismas puedan ser concedidas de una forma ágil, minimizando los procesos administrativos y contribuyendo al mantenimiento de la actividad económica y del empleo en el sector.

3. Se proceda a conceder, asimismo, como resultado de la autorización de las licencias referidas en el punto anterior, los correspondientes permisos de uso del espacio público para la colocación de terrazas por parte de los establecimientos interesados.

4. Se informe de estos acuerdos al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al Gobierno de España y a las Cortes Generales, y se dé cuenta a esta Corporación de las medidas que se adopten al tenor de los mismos".

Vista **ENMIENDA de ADICIÓN** presentada por el Grupo Municipal Adelante Jerez, consistente en añadir al final del punto 1 un texto con la siguiente redacción:

**"Este plan debe incluir sanciones para aquellos empresarios y autónomos que acogidos a estas medidas realicen despidos o incumplan las condiciones laborales vigentes en el sector en el correspondiente marco legal"**

Vista la **ENMIENDA de ADICIÓN** que presenta el Grupo Municipal Socialista, proponiendo añadir el siguiente punto de acuerdo a la Proposición:

**"Instar a la Junta de Andalucía para que en el marco de sus competencias en materia de Turismo, Comercio y Consumo diseñe un Programa de Ayudas a las empresas del sector del ocio nocturno que se han visto afectadas por la epidemia de covid-19"**

Durante el debate el portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez manifiesta que **ACEPTA** las dos **ENMIENDAS de ADICIÓN**.

Antes de someter a la consideración del Pleno la Proposición con las Enmiendas aceptadas, interviene el Sr. Secretario General del Pleno para aclarar que los puntos 2 y 3 de la Proposición del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez son Ruegos.

Y en consecuencia, aceptadas las Enmiendas de Adición y a la vista de la aclaración del Sr. Secretario General del Pleno, se somete a su aprobación la Proposición en los siguientes términos:

"Por todos es conocida la situación de gravedad que están sufriendo numerosos sectores de la ciudad a causa de la COVID-19 y las medidas establecidas para controlar esta pandemia. Entre esos sectores, se encuentran de forma especialmente damnificada los locales de ocio nocturno y el resto de empresas relacionadas con este sector, cuya actividad económica sigue, a día de hoy, paralizada.

La situación de crisis sanitaria ha hecho que alrededor de un 60% de las empresas de ocio nocturno en toda España hayan sido abocadas a la quiebra. Este tipo de ocio supone una parte muy importante de la economía nacional al representar el 1,8% del PIB y cerca de 300.000 familias viven de este sector, estratégico para el turismo del país.

En la actualidad, y tal y como se están desarrollando los hechos, vemos que las medidas tomadas en cuanto a las empresas de ocio nocturno son claramente insuficientes para paliar la situación, y por el momento desde el Gobierno Central no se han previsto ningún tipo de medidas de apoyo que faciliten la salida de la crisis de los empresarios del sector.

Que, Jerez de la Frontera, como municipio con una especial vinculación con el tejido económico comercial, requiere de medidas de impulso y reactivación tras el cero productivo sufrido en los últimos meses, que ha provocado el cierre de numerosos locales y la situación límite en la que se encuentran muchos otros.

Es por ello que consideramos que se deben aplicar nuevas soluciones que de forma extraordinaria permitan a este tipo de locales vías alternativas para la reactivación de su negocio, como es el caso de la concesión de licencias de bar y/o cafetería. Con esta medida temporal los locales de ocio nocturno podrían abrir sus locales cumpliendo con la normativa dictada para bares y restaurantes y, al menos paliar en buena medida las pérdidas generadas por el cierre total.

Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que Ciudadanos Jerez (Cs), propone para su aprobación en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez la adopción de los siguientes **ACUERDOS**

PRIMERO.- Se inste al Gobierno Central a la elaboración de un Plan de Apoyo para el Sector de la Hostelería y del Ocio Nocturno, que entre otras medidas contemple la extensión del aplazamiento de los tributos y de la Seguridad Social y de las moratorias sobre los préstamos personales, la recuperación de la prestación extraordinaria por cese de actividad para los autónomos que tengan que cerrar su negocio o vean desplomarse sus ingresos por las restricciones que sean decretadas por las autoridades sanitarias y la

ampliación de las ayudas extraordinarias para los ERTes hasta el momento en el que se pueda recuperar la situación previa al impacto de la crisis del COVID-19.

Este plan debe incluir sanciones para aquellos empresarios y autónomos que acogiéndose a estas medidas realicen despidos o incumplan las condiciones laborales vigentes en el sector en el correspondiente marco legal.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía para que en el marco de sus competencias en materia de Turismo, Comercio y Consumo diseñe un Programa de Ayudas a las empresas del sector del ocio nocturno que se han visto afectadas por la epidemia de covid-19"

TERCERO.- Se informe de estos acuerdos al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al Gobierno de España y a las Cortes Generales, y se dé cuenta a esta Corporación de las medidas que se adopten al tenor de los mismos.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Economía Productiva, Hacienda y Recursos Humanos en sesión de 26 de octubre de 2020.

Por todo lo expuesto, el Pleno acuerda por UNANIMIDAD aprobar la anterior Proposición con las Enmiendas aceptadas.

#### **17.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE JEREZ RELATIVA A SEGUNDA OPORTUNIDAD.**

En este momento, cuando son las once horas y treinta y cinco minutos del día al comienzo indicado, se ausenta del salón de Plenos la Sra. Alcaldesa para acudir a una reunión oficial, pasando a presidir la sesión del Pleno la Primera Teniente de Alcaldesa, Dña. Laura Álvarez Cabrera.

Vista la siguiente Proposición presentada por el Grupo Municipal Adelante Jerez el 13 de octubre de 2020:

"Exposición de motivos.- La última crisis económica ha hecho estragos en toda España, con especial fuerza en nuestra ciudad, abocando a autónomos y ciudadanos particulares al más absoluto ostracismo económico; por culpa de una vorágine económica y financiera y deudas vitalicias, muchos de ellos se ven abocados a la economía sumergida, siendo imposible su resurgir económico.

Si bien para las mercantiles el límite de su responsabilidad económica finaliza con su patrimonio como sociedad, tanto las personas físicas como los autónomos profesionales ven sometido todo su patrimonio personal al pago de deudas derivadas de su actividad profesional, peligrando bienes tan esenciales como su propia vivienda.

En esta segunda oleada de crisis económica, es obligación de nuestras instituciones el ofrecer a estos deudores de buena fe todas las herramientas disponibles, que permitan tanto la supervivencia propia como los daños colaterales que supone la deuda perpetua. Si bien son pocos los instrumentos a nuestro alcance para dar una verdadera fresh start a estos deudores de buena fe, es casi obligación el poner a su disposición todas las herramientas y mecanismos, ofreciendo un servicio integral; así como reivindicar en instancias superiores las mejoras que requiere la Ley de Segunda Oportunidad para poder ser un verdadero instrumento en el que ampararse.

Desde que entrase en vigor en el año 2015 la llamada Ley de Segunda Oportunidad, no han parado de surgir voces que reclamaban una reforma de esta legislación que interviene en la liberación de las deudas de particulares, por tratarse de un sistema procesal demasiado complejo.

Era por tanto necesario un texto refundido que, al menos, sistematizara, ordenara y resolviera dificultades de interpretación y que finalmente vio la luz el pasado 07 de mayo de 2020.

A pesar de que dicho texto camina en la buena dirección, dado que mejora lo que se tenía, no nos deja satisfechas a quienes pensamos que hay que darle una "vuelta de rosca" más para que se acerque a cumplir

su objetivo, que no es otro que el de que una persona física, a pesar de un fracaso económico empresarial o personal, tenga la posibilidad de encarrilar nuevamente su vida e incluso de arriesgarse a nuevas iniciativas, sin tener que arrastrar indefinidamente una losa de deuda que nunca podrá satisfacer.

En nuestro país el mecanismo de segunda oportunidad está articulado en torno a un procedimiento de doble vía, extrajudicial y judicial, que eterniza la resolución del conflicto, en el que la duración media de la fase judicial de concurso ordinario de acreedores de persona física es de 18 meses, a los que sumados su fase extrajudicial pueden prolongarse hasta 21 meses, plazos que pueden verse duplicados en el caso de que concurren procedimiento especiales de liquidación de activo, lo que conlleva a dilatar la fecha de salida para la recuperación financiera de aquellos deudores de buena fe que quieren reintegrarse en la vida económica en un mínimo de año y medio, lo que además de ser desincentivador, es poco útil y práctico para la finalidad para la que fue concebida la ley.

Asimismo y atendiendo al espíritu que debe perseguir este mecanismo de segunda oportunidad, echamos en falta la más que necesaria protección de la vivienda habitual. Es habitual que, tanto en el caso de particulares como en el de empresarios de micropymes, se utilice la vivienda habitual como garante de deudas, por lo que ven en última instancia cómo son despojados de sus casas por no hacer frente a sus obligaciones económicas. Mediante un blindaje de la misma que la desafecte del proceso, como si ocurre en otras legislaciones europeas tales como la italiana o la francesa que prevén la declaración voluntaria de la inembargabilidad de la vivienda habitual del deudor.

La experiencia ha demostrado que cuando no existen mecanismos de segunda oportunidad se producen desincentivos claros a acometer nuevas actividades e incluso a permanecer en el circuito regular de la economía. Ello no favorece obviamente al propio deudor, pero tampoco a los acreedores ya sean públicos o privados. Al contrario, los mecanismos de segunda oportunidad son desincentivadores de la economía sumergida y favorecedores de una cultura empresarial positiva que redunde en el beneficio del empleo.

Por eso sobre la Ley de Segunda Oportunidad, proponemos los siguientes **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Instar al Gobierno de España a modificar la Ley 25/2015 de 28 de Julio para que se consolide un procedimiento mucho más sencillo

**SEGUNDO.-** Instar al Gobierno de España a modificar la Ley 25/2015 de 28 de Julio de modo que la definición de deudor de buena fé quede clara ante la posible doble interpretación entre la Ley 25/2015 de 28 de Julio y las Leyes españolas que son más generosas en las posibilidades para la exoneración.

**TERCERO.-** Instar al Gobierno de España a introducir en la Ley 25/2015 de 28 de Julio las modificaciones necesarias así como en fortalecer los servicios en la manera necesaria para que el procedimiento se reduzca a un máximo de 6 meses.

**CUARTO.-** Instar al Gobierno de España a la protección de la vivienda habitual del deudor persona física sujeto al procedimiento de segunda oportunidad, mediante la posibilidad de la declaración voluntaria de inembargabilidad de la misma dejándola no afecta al procedimiento".

Durante el debate el portavoz del Grupo Municipal Popular formula la siguiente **ENMIENDA oral de ADICIÓN** en el sentido de incluir a los autónomos, porque para los autónomos el problema está en que no se exonera la deuda pública y tienen deuda con Seguridad Social y Hacienda, y no se les exonera porque la deuda pública no se exonera en esta ley ni en la ley concursal. Lo que ocurre es que, no para las personas físicas pero sí para los autónomos, muchos tienen problemas con Seguridad Social y Hacienda, y por no tener esa exoneración nunca van a tener la posibilidad de tener esa segunda oportunidad.

La portavoz del Grupo Municipal Adelante Jerez **NO ACEPTA** la **ENMIENDA oral de ADICIÓN** formulada por el Grupo Municipal Popular.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Economía Productiva, Hacienda y Recursos Humanos en sesión de 26 de octubre de 2020.

En el momento de la votación no se encontraba en el salón de Plenos el concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Rubén Pérez Carvajal.

Por todo lo expuesto el Pleno, con 22 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (8), Popular (7), Ciudadanos Jerez (3), Adelante Jerez (3) y Mixto (1), y la ABSTENCIÓN POR AUSENCIA, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.2 del ROM, del concejal del Grupo Municipal Socialista, Rubén Pérez Carvajal, acuerda APROBAR la anterior Proposición.

#### 19.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A LA CONCILIACIÓN.**

Vista la siguiente Proposición presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos:

"El impacto que el virus COVID-19 está teniendo sobre nuestra realidad más inmediata y sus consecuencias sobre todos los aspectos de nuestras vidas, es de tal intensidad que está provocando la necesidad de llevar a cabo importantes y constantes medidas en todos los órdenes, con las que ir adecuando las necesidades de todos los ciudadanos.

La crisis sanitaria del COVID-19 ha supuesto entre otras, una profunda reorganización y redefinición de la actividad laboral mostrando el teletrabajo y los medios telemáticos como una medida que favorece la conciliación entre la vida familiar y laboral.

No obstante lo anterior, y ante esta nueva realidad, en los centros educativos que a su vez, son grandes espacios de convivencia se ha hecho necesario establecer estrictos protocolos sanitarios, y medidas muy concretas de prevención, higiene y promoción de la salud pública adoptadas en favor de la comunidad, puesto que los escenarios de aparición de los casos de COVID-19 en los centros escolares pueden ser muy variables.

El control de la transmisión en estos escenarios y las actuaciones necesarias para su control, dependerán de factores relativos a la organización propuesta por cada centro educativo, incluyendo desde la identificación precoz de los posibles focos de transmisión, hasta la sectorización del centro escolar por etapas educativas, e incluso contemplar el propio cierre del centro.

En cualquier caso, una de las medidas de control más habituales, es el aislamiento domiciliario de los casos como fórmula preventiva de transmisión de brotes en los centros educativos.

Esta medida que además tiene una repercusión directa en la unidad de convivencia del niño, es decir, en su familia, actualmente no está amparado por nuestro ordenamiento jurídico y consecuentemente, no dispone de regulación alguna.

Desde Ciudadanos, consideramos fundamental seguir apostando por la conciliación de la vida familiar y laboral, por convencimiento y creencia de ésta como la más firme herramienta para erradicar uno de los mayores desequilibrios respecto del derecho de las personas trabajadoras a conciliar su vida familiar, laboral y personal.

Y es que, aun habiendo medidas como las contempladas en el Plan MECUIDA que hoy se han convertido en realidad a través de la regulación del Teletrabajo, la situación de las familias con hijos e hijas o con adultos dependientes no ha cambiado ni un ápice.

En el ámbito de la Seguridad Social, existen prestaciones, como la recogida en el Real Decreto 1148/2011, de 29 de julio, que en aras a la necesaria conciliación de la vida laboral y familiar, establecen medidas específicas como la destinada a los progenitores, adoptantes o acogedores que reducen su jornada de trabajo para el cuidado de menores a su cargo afectados por grave enfermedad, y cuyo objeto es la compensación de la pérdida de ingresos que sufren los interesados al tener que reducir su jornada, durante los supuestos contemplados para el tratamiento continuado de la misma.

Por ello, se hace necesario tomar conciencia de la existencia mecanismos existentes, para su adecuación a la realidad existente, y a tal efecto, Ciudadanos Jerez (Cs), propone para su aprobación en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez la adopción de los siguientes **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Instar al Gobierno de la Nación a estudiar la viabilidad de asimilar como a la ya establecida en el Real Decreto 1148/2011, de 29 de julio, una prestación económica destinada a los progenitores, adoptantes o acogedores que tengan que reducir su jornada de trabajo como consecuencia de la cuarentena establecida por resolución de las autoridades sanitarias por COVID-19, en el ámbito escolar.

**SEGUNDO.-** Se informe de estos acuerdos al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se dé cuenta a esta Corporación de las medidas que se adopten al tenor de los mismos".

Vista la **ENMIENDA de SUSTITUCIÓN** presentada por el Grupo Municipal Mixto, consistente en sustituir el punto Primero de la Proposición por el siguiente:

**"1.- Instar al Gobierno de la Nación a agilizar los trámites para la implantación de la incapacidad temporal por cuarentena indirecta".**

Vistas las **ENMIENDAS** presentadas por el Grupo Municipal Adelante Jerez consistente en **SUSTITUIR** el punto 1 de la Proposición con la siguiente redacción:

**"PRIMERA.- Instar al Gobierno de España a que, en colaboración con los agentes sociales, modifiquen las normativas necesarias para incluir dentro de los derechos de los trabajadores y trabajadoras un nuevo permiso retribuido para padres o madres de menores de 14 años que deban guardar cuarentena o aislamiento en situación de pandemia".**

Y **ADICIONAR** como punto 2, relevando el actual punto 2 a punto 3, el siguiente texto:

**"SEGUNDA.- Instar al Gobierno de España a poner en marcha una bonificación a las PYMES y Autónomos para que dicha nueva prestación no les suponga ningún coste empresarial extraordinario"**

Durante el debate el portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez manifiesta que **NO ACEPTA** las ENMIENDAS presentadas por los Grupos Municipales Mixto y Adelante Jerez.

En consecuencia, se someten a la consideración del Pleno las ENMIENDAS formuladas.

**ENMIENDA de SUSTITUCIÓN** presentada por el Grupo Municipal Mixto, consistente en sustituir el punto Primero de la Proposición por el siguiente:

**"1.- Instar al Gobierno de la Nación a agilizar los trámites para la implantación de la incapacidad temporal por cuarentena indirecta".**

En el momento de la votación no se encontraba en el salón de Plenos el concejal del Grupo Municipal Socialista, Rubén Pérez Carvajal.

El Pleno, con 4 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Mixto (1) y Adelante Jerez (3), 10 votos EN CONTRA de los Grupos Municipales Popular (7) y Ciudadanos Jerez (3), 8 ABSTENCIONES del Grupo Municipal Socialista (8), y la ABSTENCIÓN POR AUSENCIA, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.2 del ROM, del concejal del Grupo Municipal Socialista, Rubén Pérez Carvajal, acuerda RECHAZAR la anterior ENMIENDA.

**ENMIENDAS** presentadas por el Grupo Municipal Adelante Jerez consistente en **SUSTITUIR** el punto 1 de la Proposición con la siguiente redacción:

**"PRIMERA.- Instar al Gobierno de España a que, en colaboración con los agentes sociales, modifiquen las normativas necesarias para incluir dentro de los derechos de los trabajadores y trabajadoras un nuevo permiso retribuido para padres o madres de menores de 14 años que deban guardar cuarentena o aislamiento en situación de pandemia".**

Y **ADICIONAR** como punto 2, relevando el actual punto 2 a punto 3, el siguiente texto:

**"SEGUNDA.- Instar al Gobierno de España a poner en marcha una bonificación a las PYMES y Autónomos para que dicha nueva prestación no les suponga ningún coste empresarial extraordinario"**

En el momento de la votación no se encontraba en el salón de Plenos el concejal del Grupo Municipal Socialista, Rubén Pérez Carvajal.

El Pleno, con 4 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Mixto (1) y Adelante Jerez (3), 10 votos EN CONTRA de los Grupos Municipales Popular (7) y Ciudadanos Jerez (3), 8 ABSTENCIONES del Grupo Municipal Socialista (8), y la ABSTENCIÓN POR AUSENCIA, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.2 del ROM, del concejal del Grupo Municipal Socialista, Rubén Pérez Carvajal, acuerda RECHAZAR la anterior ENMIENDA.

Rechazadas las ENMIENDAS formuladas por los Grupos Municipales Mixto y Adelante Jerez, se somete a la consideración del Pleno la Proposición en sus términos originales:

Vista la siguiente Proposición presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos:

"El impacto que el virus COVID-19 está teniendo sobre nuestra realidad más inmediata y sus consecuencias sobre todos los aspectos de nuestras vidas, es de tal intensidad que está provocando la necesidad de llevar a cabo importantes y constantes medidas en todos los órdenes, con las que ir adecuando las necesidades de todos los ciudadanos.

La crisis sanitaria del COVID-19 ha supuesto entre otras, una profunda reorganización y redefinición de la actividad laboral mostrando el teletrabajo y los medios telemáticos como una medida que favorece la conciliación entre la vida familiar y laboral.

No obstante lo anterior, y ante esta nueva realidad, en los centros educativos que a su vez, son grandes espacios de convivencia se ha hecho necesario establecer estrictos protocolos sanitarios, y medidas muy concretas de prevención, higiene y promoción de la salud pública adoptadas en favor de la comunidad, puesto que los escenarios de aparición de los casos de COVID-19 en los centros escolares pueden ser muy variables.

El control de la transmisión en estos escenarios y las actuaciones necesarias para su control, dependerán de factores relativos a la organización propuesta por cada centro educativo, incluyendo desde la identificación precoz de los posibles focos de transmisión, hasta la sectorización del centro escolar por etapas educativas, e incluso contemplar el propio cierre del centro.

En cualquier caso, una de las medidas de control más habituales, es el aislamiento domiciliario de los casos como fórmula preventiva de transmisión de brotes en los centros educativos.

Esta medida que además tiene una repercusión directa en la unidad de convivencia del niño, es decir, en su familia, actualmente no está amparado por nuestro ordenamiento jurídico y consecuentemente, no dispone de regulación alguna.

Desde Ciudadanos, consideramos fundamental seguir apostando por la conciliación de la vida familiar y laboral, por convencimiento y creencia de ésta como la más firme herramienta para erradicar uno de los mayores desequilibrios respecto del derecho de las personas trabajadoras a conciliar su vida familiar, laboral y personal.

Y es que, aun habiendo medidas como las contempladas en el Plan MECUIDA que hoy se han convertido en realidad a través de la regulación del Teletrabajo, la situación de las familias con hijos e hijas o con adultos dependientes no ha cambiado ni un ápice.

En el ámbito de la Seguridad Social, existen prestaciones, como la recogida en el Real Decreto 1148/2011, de 29 de julio, que en aras a la necesaria conciliación de la vida laboral y familiar, establecen medidas específicas como la destinada a los progenitores, adoptantes o acogedores que reducen su jornada de trabajo



para el cuidado de menores a su cargo afectados por grave enfermedad, y cuyo objeto es la compensación de la pérdida de ingresos que sufren los interesados al tener que reducir su jornada, durante los supuestos contemplados para el tratamiento continuado de la misma.

Por ello, se hace necesario tomar conciencia de la existencia mecanismos existentes, para su adecuación a la realidad existente, y a tal efecto, Ciudadanos Jerez (Cs), propone para su aprobación en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez la adopción de los siguientes **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Instar al Gobierno de la Nación a estudiar la viabilidad de asimilar como a la ya establecida en el Real Decreto 1148/2011, de 29 de julio, una prestación económica destinada a los progenitores, adoptantes o acogedores que tengan que reducir su jornada de trabajo como consecuencia de la cuarentena establecida por resolución de las autoridades sanitarias por COVID-19, en el ámbito escolar.

**SEGUNDO.-** Se informe de estos acuerdos al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se dé cuenta a esta Corporación de las medidas que se adopten al tenor de los mismos".

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Economía Productiva, Hacienda y Recursos Humanos en sesión de 26 de octubre de 2020.

En el momento de la votación no se encontraba en el salón de Plenos el concejal del Grupo Municipal Socialista, Rubén Pérez Carvajal.

Por todo lo expuesto, el Pleno con 18 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (8), Popular (7) y Ciudadanos Jerez (3), 1 voto EN CONTRA del Grupo Municipal Mixto (1), 3 ABSTENCIONES del Grupo Municipal Adelante Jerez (3), y la ABSTENCIÓN POR AUSENCIA, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.2 del ROM, del concejal del Grupo Municipal Socialista, Rubén Pérez Carvajal, acuerda APROBAR la anterior Proposición.

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Video-Acta, el cual contiene la huella electrónica SHA256=3248D3227FB495C8BB43081C10D3E1CF60AD9DC38D6E722EEBF87F3C25AF4E18, que garantiza la integridad de la grabación, de lo que doy fe.

El archivo audiovisual puede visionarse mediante el siguiente enlace:

<https://www.jerez.es/secretariageneral/videoactas/2020/20201029plenoordinario/>

A continuación se detalla el **minutaje** de las distintas intervenciones de esta sesión:

TIEMPO	PUNTO
	<b>Consideraciones previas a la vista de la situación sanitaria.</b>
0:00:02	M <sup>a</sup> del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
0:01:26	Antonio Saldaña Moreno - Concejal PP
0:02:26	M <sup>a</sup> del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
0:03:27	Antonio Saldaña Moreno - Concejal PP
0:03:57	M <sup>a</sup> del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta

**1.- Aprobación del Acta de la sesión Extraordinaria de 14 de septiembre de 2020 y Acta de la sesión Ordinaria de 30 de septiembre de 2020.**

0:14:45 M<sup>a</sup> del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta  
0:15:06 Juan Carlos Utrera Camargo - Secretario Municipal  
0:15:35 VOTACIÓN

**2.- Comunicaciones.**

0:15:45 Juan Carlos Utrera Camargo - Secretario Municipal

**3.- Declaración Institucional con motivo del día de la dislexia y en apoyo al reconocimiento ante las Naciones Unidas del 8 de octubre como Día Mundial de la Dislexia.**

0:16:38 Juan Antonio Cabello Torres Concejal PSOE

**4.- Formulación y elaboración del Documento de Revisión Parcial del Catálogo de Fincas Protegidas con los Grados 2 y 3 (Interés Genérico y Conservación Arquitectónica) del PGOU.**

0:20:22 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa  
0:22:17 Angeles González Eslava - Concejala GM  
0:24:01 Jesús García Figueroa Concejal C's  
0:25:09 Almudena Marina Martínez del Junco Concejala PP  
0:25:53 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa  
0:28:43 Ángel Cardiel Ferrero Concejal AJ  
0:30:58 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa  
0:33:05 VOTACIÓN

**5.- Cese y nombramiento de nuevo vocal de la Universidad de Cádiz en el Consejo Local de la Mujer.**

0:33:27 M<sup>a</sup> del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta  
0:34:06 VOTACIÓN

**13.- Proposición del Grupo Municipal Popular para instar al Gobierno de España a que rebaje el tipo del IVA a mascarillas, guantes e hidrogeles desinfectantes y abaratar su precio.**

0:34:37 María Rosario Marín Muñoz Concejala PP

Enmienda de Adición.

0:36:20 Angeles González Eslava - Concejala GM

0:37:33 Araceli Rocío Monedero Rojo Concejala AJ

0:39:44 Manuel Méndez Asencio Concejal C's

0:41:36 María del Carmen Collado Jiménez - Concejala PSOE

0:45:08 María Rosario Marín Muñoz Concejala PP

0:48:12 Angeles González Eslava - Concejala GM

0:50:10 Araceli Rocío Monedero Rojo Concejala AJ  
0:53:25 Manuel Méndez Asencio Concejal C's  
0:56:07 María del Carmen Collado Jiménez - Concejala PSOE  
0:59:20 María Rosario Marín Muñoz Concejala PP  
1:01:26 VOTACIÓN

**15.- Proposición del Grupo Municipal Ciudadanos relativa al apoyo y la elaboración de un plan de ayudas específico al sector del ocio nocturno.**

1:01:45 Manuel Méndez Asencio Concejal C's  
1:05:11 Angeles González Eslava - Concejala GM  
Enmienda de Adición.  
1:08:03 Ángel Cardiel Ferrero Concejal AJ  
1:12:14 José Ignacio Martínez Moreno Concejal PP  
Enmienda de Adición.  
1:15:24 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa  
Acepta Enmiendas.  
1:18:42 Manuel Méndez Asencio Concejal C's  
1:21:03 Ángel Cardiel Ferrero Concejal AJ  
1:24:12 José Ignacio Martínez Moreno Concejal PP  
1:27:13 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa  
1:30:29 Manuel Méndez Asencio Concejal C's  
Puntos 2 y 3 son ruegos.  
1:31:27 Juan Carlos Utrera Camargo - Secretario Municipal  
1:31:45 VOTACIÓN

**17.- Proposición del Grupo Municipal Adelante Jerez relativa a Segunda Oportunidad.**

1:32:53 Araceli Rocío Monedero Rojo Concejala AJ  
1:37:27 Jesús García Figueroa Concejal C's  
Enmienda Oral Adición.  
1:38:49 Antonio Saldaña Moreno - Concejal PP  
1:42:56 Isabel Gallardo Mérida Concejala PSOE  
Rechaza Enmienda.  
1:45:00 Araceli Rocío Monedero Rojo Concejala AJ  
1:48:21 Angeles González Eslava - Concejala GM  
1:51:33 Jesús García Figueroa Concejal C's  
1:51:55 Antonio Saldaña Moreno - Concejal PP  
1:55:12 Isabel Gallardo Mérida Concejala PSOE  
1:56:36 Araceli Rocío Monedero Rojo Concejala AJ  
1:59:52 VOTACIÓN

**19.- Proposición del Grupo Municipal Ciudadanos relativa a la conciliación.**

2:00:25 Manuel Méndez Asencio Concejal C's

Enmienda Sustitución.  
2:04:07 Angeles González Eslava - Concejala GM  
Enmiendas Sustitución y Adición.  
2:06:31 Araceli Rocío Monedero Rojo Concejala AJ  
2:09:05 Rosario López Orihuela Concejala PP  
2:10:10 María del Carmen Collado Jiménez - Concejala PSOE  
Rechaza Enmiendas.  
2:13:08 Manuel Méndez Asencio Concejál C´s  
2:16:44 Angeles González Eslava - Concejala GM  
2:18:27 Araceli Rocío Monedero Rojo Concejala AJ  
Enmienda Adición.  
2:20:50 María del Carmen Collado Jiménez - Concejala PSOE  
2:21:55 Manuel Méndez Asencio Concejál C´s  
2:24:49 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa  
Enmienda G. Mixto.  
2:25:49 VOTACIÓN  
Enmienda G.M.AJ.  
2:26:23 VOTACIÓN  
2:27:05 VOTACIÓN  
Finalización.  
2:27:41 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión siendo las doce horas y treinta minutos del día al comienzo indicado, extendiéndose la presente acta de la que, como Secretario General del Pleno, doy fe.